MEMORANDO

Radicado No: 20225020000031103

Para: DIANA LUCIA NOVA AREVALO
Profesional Universitario Grupo de Asistencia Técnica -Regional Meta

Asunto: DESIGNACION SUPERVISOR CONTRATOS DE APORTE-POR PERIODO VACACIONAL

Fecha: 2022-06-21

De acuerdo a solicitud efectuada mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2022, me permito informarle que a partir del 21/06/2022 se le asignan las funciones de supervisor de conformidad con la Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, G6. ABS, del 24/10/2017 Versión 2 .**1.** numeral 4.4.2.1 CAMBIO DE SUPERVISION de los siguientes Contratos de Aporte. Lo anterior con ocasión del periodo de vacaciones de la supervisora titular ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA, a quien mediante resolución Nº. 000589 del 06 de mayo de 2022 se le aprobó el disfrute de su periodo de vacaciones en el periodo comprendido entre el 21 de junio de 2022 al 13 de julio de 2022.

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
50000752022	COFREM
50000952022	COFREM
50001892021	CORPALLANOS
50002062021	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO
50000632022	INTY-QUILLA
50002712021	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO
50002732021	INTY-QUILLA
50002742021	CORPORACION JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO
50002092021	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
50002102021	CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE
50002132021	CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL
50000722022	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
50000732022	CORPOFE
50000742022	INTY-QUILLA
50002592021	FUNDACION CRUZANDO FRONTERAS

De otra parte, es importante para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios del ICBF.

Igualmente, solicitamos se remita al Grupo Jurídico documentos de todos los informes y demás actuaciones que se surtan como consecuencia de la supervisión y que se produzcan durante su desarrollo. Adicionalmente, deberá usted cargar en la plataforma SECOP II en las fechas establecidas conforme a la ejecución contractual los informes y evidencias que soporten la ejecución del contrato.

Cordialmente,

MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Directora (E) ICBF Regional Meta

Revisó: Cindy Lorena Camargo Barbosa - Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Martha Liliana Florez Garzon - Abogada Contratista Grupo Jurídico